



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2017, del Secretario General Técnico de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.

Mediante Orden de 12 de diciembre de 2016, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, se acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se desarrollen las previsiones de la Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón y de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales de Aragón.

De acuerdo con el mandato al Instituto Aragonés de Servicios Sociales se elabora, bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica, un borrador de decreto que establece el régimen jurídico de las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar así como los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva, todas ellas reconocidas por la nueva legislación con un carácter esencial y naturaleza de derechos subjetivos, garantizados y exigibles.

De conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia podrá sustituirse o ampliarse por el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma. La información pública se practicará a través del “Boletín Oficial de Aragón”, durante el plazo de un mes. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio de su remisión y audiencia a organizaciones y asociaciones que guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En virtud de lo señalado y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva.

Segundo.— Conceder el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, a los efectos de la presentación de alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Secretaría General Técnica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, paseo María Agustín, 36, 50071 Zaragoza.

Cuarto.— El texto del proyecto se encontrará a disposición del público en la página web del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón (<http://aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/CiudadaniaDerechosSociales>) así como en el Portal de la Transparencia del Gobierno de Aragón (<http://transparencia.aragon.es/>).

Zaragoza, 7 de marzo de 2017.— El Secretario General Técnico de Ciudadanía y Derechos Sociales, José Antonio Jiménez Jiménez.